



Cruciferae. Brassicaceae.

SELO CAJALITO, CUARENTA Y NUESTRO AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812

[illegible]

Sindico Realmente

Sindicato de Comercio —
 Entrada y en sus Ayuntamientos. Entró el Diputado de este Co-
 mun. J. Juan. y Pablo Escal —
 y atiende la indigencia

Entrada en la gran C. de Paula Escal.
que se separe una por esta Ciudad acuerda. Que mediante la indigencia
con la Ciudad de la Moza se padece en el campo de esta jurisdiccion, y
radon al campo. Que se separe una porción
de fanegas de Ciudad hecha a una y en gran

to a aquellos ^{en} manifestos a una Ciudad 9.º cl.

to a aquellos
que el Tahomeño Fran. Co. Lps. en Puc. se manifiesta a esta Ciudad 9.º el
formas para a donca. El Macenas Tahomeño Fran. Co. Lps. se crea para
a buscar trans. Lps. 11.º Ver si puede compran alg. a porción d. Era d.

a Lorca p^o Ver si puede confirmarse alg^o a
Enigo p^o el sueldo de los Publicos y q^o era a
parecer se le diese una Carta Credencial p^o
le auxiliase en lo q^o

in Corregidori a fin de q^{te} le Audiaro de
fuere dable p^{ra} dho Cometido. Y Entendido q^{ue} au
presente officio p^{ra} dho J.

da: Se forme el competente oficio p. el Sr. J. J. de
Corregido Suplicante le dé el auxilio q. me-
ceste p. q. pueda verificar la citada compra en

